do, que no en los de chismografía que para nada valen?

Los autores de nuestra Constitucion, poseidos de los principios que establecen los mas sábios publicistas, y sin duda penetrados de los sentimientos de Benjamin Constant, sentaron como uno de sus principales artículos el 92 del capítulo 5.°, considerando que asignada la cuota que debian poseer los representantes, no tendrian que percibir dietas y no gravitaria sobre la nacion peso tan grande, mediante á que los elegidos servirian su encargo por el honor que les reportaba y por el amor á la patria, cual se verifica con los nombrados para las diputaciones provinciales. Este y otros puntos conviene que ocupen mas la atencion ilustrada de tan respetable eclesiástico, respecto á que de ellos se han de seguir grandes bienes á la nacion, que no el escribir sobre materias no las mas análogas á su estado.

Y es la tercera y última considerar, que por mas esfuerzos que haga, jamas podrá probar el señor Villanueva, que no sean ciertos y sólidos los raciocinios de mis cartas. De sus *Apuntes* y de sus nuevos escritos, siempre resultará que separándose de los principios de lenidad que tanto mandan y aconsejan los sagrados cánones, se ha presentado voluntariamente ante el tribunal de la opinion pública á acusar y perjudicar la fama y opinion de varios ciudadanos. Resultará asimismo que para comprobar sus razones ha citado leyes que estaban derogadas por otras posteriores. Tambien resultarán hechos citados con falta de exactitud, ó tergiversados en los términos que demuestran los mismos documentos que inserta en su folleto, presentando como datos irrefragables sus opiniones particulares, y por último resultarán nuevas pruebas de su encono y saña, en cuyos odiosos sentimientos no quiero imitarle.

Otras varias reflexiones sabes tú que pudiera alegar, pero las callo, hasta que esté bien afianzada la libertad de escribir. Causas tan fundadas me obligan á que no admita el reto, y todo hombre prudente conocerá de que no lo rehuso por temor, asi como de que soy mas liberal

(c) 2009 Real Academia de Jurisprudencia y Legislación